

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Diecinueve (19) de Septiembre de Dos
Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO - EDEQ S.A.
E.S.P.
DEMANDADO: FLOR ALBA MARÍN DE CARDONA
RADICACIÓN: 6300140030082019-00595-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, para que se acceda al retiro de la demanda, este Despacho encuentra que la solicitud no se atempera a los postulados del artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta, que en presente asunto ya fue notificada la parte ejecutada, y se profirió auto del 440, por tanto, no es viable acceder al pedimento. -

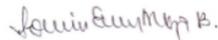
NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f80f2e021d26d8d1297783d95f16cdc424622e5aed2ac8f76acb3fb96e833e**

Documento generado en 19/09/2022 09:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>